

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

FECHA:	20 de abril de 2026.
ASUNTO:	Modificación No. 4 (Prórroga No. 2).
CONTRATO No.:	FNA-166-2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 de diciembre de 2024.
OBJETO:	Realizar las reparaciones locativas de la infraestructura física de la sede principal - CNA del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
ACTA DE INICIO:	7 de marzo de 2025.
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses.
VALOR	El valor del contrato corresponde a CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.142.932.606) , el cual contempla los costos directos, indirectos, incluido AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	6 de marzo de 2026.
CONTRATISTA:	INGEBYP S.A.S
INTERVENTORIA:	Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. - BIODECCO SAS.
MODIFICACIONES:	Modificación No. 1. <ul style="list-style-type: none">Composición presupuestal de la bolsa de ítems no previstos. Modificación No. 2. <ul style="list-style-type: none">Prórroga: quince (15) días calendario. Modificación No. 3. <ul style="list-style-type: none">Suspensión: un (1) mes.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20 de abril de 2026.
1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.	
<p>El 31 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato FNA-166-2024, cuyo objeto es <i>“realizar las reparaciones locativas de la infraestructura física de la sede principal - CNA del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”</i></p> <p>El valor del contrato se fijó en la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.142.932.606), conforme se describe en la justificación de necesidad, estudios previos y el anexo general de condiciones del contrato.</p> <p>El plazo inicial del contrato se estableció en doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 7 de marzo de 2025, de tal forma que la terminación inicial de este correspondía al 6 de marzo de 2026.</p> <p>El 6 de marzo de 2026, se suscribió la Modificación No. 2 consistente en la prórroga del contrato FNA-166-2024 por el término de quince (15) días calendario, por lo tanto, el plazo de ejecución se extendió hasta el 21 de marzo 2026.</p> <p>El 20 de marzo de 2026, se suscribió la Modificación No. 3 consistente en la suspensión del contrato FNA-166-2026 por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 19 de abril de 2026, de ahí que la fecha de finalización del contrato actualmente se encuentre prevista para el 20 de abril de 2026.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo con el balance financiero emitido por la Gerencia de Presupuesto el 20 de abril de 2026, el contrato FNA- 166-2024 presenta la siguiente ejecución financiera:</p>	

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

		BALANCE PRESUPUESTAL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		2026-04-20		
CONTRATO No:		166-2024		
TERCERO:		INGEBYP S.A.S.		
NIT:		830121507-2		
VALOR TOTAL CONTRATO:		\$ 5.142.932.606		
Concepto	Registro Presupuestal No.	Valor Registro Presupuestal	Valor Pagado	Saldo
Valor Inicial	5400001917	\$ 5.142.932.606	\$ 2.343.033.517	\$ 2.799.899.089
Cargue en SAP		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Vigencias Futuras		\$ 0	\$ 0	\$ 0
A. Subtotal Inicial		\$ 5.142.932.606	\$ 2.343.033.517	\$ 2.799.899.089
Adición # 1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Adición # 2		\$ 0	\$ 0	\$ 0
Adición # 3		\$ 0	\$ 0	\$ 0
B. Subtotal Adiciones		\$ 0	\$ 0	\$ 0
C. Total del contrato (A+B)		\$ 5.142.932.606	\$ 2.343.033.517	\$ 2.799.899.089
			Valor Total no ejecutado del contrato	\$ 2.799.899.089
NOTA: La variación en los valores de las órdenes de pago y las facturas del proveedor se presentan por ajustes a la decena que realiza el sistema de forma automática.				

Ahora bien, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista, el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

Balance Financiero - Contrato 166 de 2024	
a. Valor Inicial del contrato	\$ 5.142.932.606
b. Adiciones	\$ 0
c. Valor total del contrato (a+b)	\$ 5.142.932.606
Valor pagado al 20/04/2026	
d. Valor total pagado	\$ 2.343.033.517
Valores restantes	
e. Valor por ejecutar según balance (c-d)	\$ 2.799.899.089
Valor proyectado para pagos por mes	
Valor enero de 2026	\$ 658.843.742,00
Valor febrero de 2026	\$ 196.449.406,00
Valor marzo de 2026	\$ 1.231.093.916,00
Valor pendiente por ejecutar	
Pendiente por ejecutar	\$ 713.512.025,00

Actualmente, el contrato presenta un 86,13% de avance físico, y de acuerdo con el último pago realizado comporta un avance financiero del 45,56%. Esta diferencia técnica se sustenta en que existe un volumen significativo de actividades plenamente ejecutadas en campo que a la fecha no han sido integradas en las actas de corte de obra ni sometidas al proceso administrativo de cobro, encontrándose actualmente en etapa de conciliación y validación por parte de la interventoría.

2. JUSTIFICACIÓN.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., fue creado como un establecimiento público de orden nacional por el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente al tenor de lo establecido por la Ley 432 de 1998; el cual posteriormente mutó su naturaleza jurídica al de una sociedad por acciones del tipo de las anónimas, de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023. Sus estatutos se formalizaron a través la escritura pública No. 0411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024, cuya reforma estatutaria fue protocolizada mediante la escritura pública No. 2639 de 2025 de la notaría 17 de Bogotá.

De acuerdo con el reporte actualizado del directorio de puntos de atención con corte al 9 de marzo de 2026 remitido por la Gerencia de Canales Presenciales, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con una sede principal y 78 puntos de atención a nivel nacional para el cumplimiento de su objeto misional, los cuales se clasifican en puntos de atención (46 puntos), puntos CADE (5 puntos), puntos empresariales (8 puntos) y puntos institucionales (19 puntos).

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

La sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A., ubicada en la carrera 65 #11-83, está conformada por cuatro (4) edificaciones, cuya vetustez oscila entre los 42 y 56 años, los cuales se referencian a continuación:

- EDIFICIO CNA - L: Área construida: 5.406,02 m2.
- EDIFICIO INFORMATICA: Área construida: 1.706,58 m2.
- EDIFICIO PRESIDENCIA: Área construida: 3.547,58 m2.
- EDIFICIO CONVENCIONES: Área construida: 4.324,38 m2.

En la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. prestan sus servicios diariamente en promedio 1.200 personas entre funcionarios, trabajadores en misión y demás colaboradores; adicionalmente, dentro de su complejo de edificaciones se encuentra el punto de atención con mayor asistencia de consumidores financieros denominado CNA.

En ese sentido, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe contar con las mejores condiciones para el bienestar de sus funcionarios y colaboradores de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo; así mismo, debe mantener en buen estado su infraestructura física, puesto que esto contribuye a la materialización de la prestación de un buen servicio a los consumidores financieros y a la comunidad en general que concurre a las instalaciones físicas para hacer consultas o acceder a la oferta de servicios disponible.

Con el propósito de ofrecer a los trabajadores y consumidores áreas en condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades y de garantizar de manera permanente instalaciones seguras, la Gerencia Administrativa en ejercicio de su función de administrar los recursos físicos de infraestructura y coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento, adelantó las gestiones pertinentes para contratar la realización de dichas actividades en la sede principal de la Entidad, y producto de ello se suscribió el contrato FNA-166-2024 con el contratista INGEBYP S.A.S., con un presupuesto inicial de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.142.932.606)**, conforme se describe en la justificación de necesidad, estudios previos y el anexo general de condiciones del contrato. Según la oferta económica del contrato, el valor anteriormente señalado se distribuye así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR COSTO DIRECTO	ADMINISTRACIÓN 12%	IMPREVISTOS %3	UTILIDAD 7%	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	TOTAL
A.	TOTALIDAD DE REPARACIONES LOCATIVAS	\$ 3.790.961.874,00	\$ 454.915.425,00	\$ 113.728.856,00	\$ 265.367.331,00	\$ 50.419.793,00	\$ 4.675.393.279,00
B.	BOLSA DE ITEMS NO PREVISTOS (10%)	\$ 379.096.187,00	\$ 45.491.542,00	\$ 11.372.886,00	\$ 26.536.733,00	\$ 5.041.979,00	\$ 467.539.327,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO							\$ 5.142.932.606,00

Igualmente, el 20 de febrero de 2025, la Entidad suscribió el contrato de interventoría No. FNA-022-2025 con la sociedad Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. BIC, identificada con el Nit No. 900.965.653-5, cuyo objeto es “contratar la interventoría (técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal) para la ejecución del contrato de obra que tiene como objeto realizar las reparaciones locativas de la infraestructura física de la Sede Principal – CNA del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”, ello en cumplimiento de lo establecido en el anexo 2 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. (GLC-CONT-MN-CON – Versión 5).

Se debe tener presente que el objetivo del contrato FNA-166-2024 es el de realizar reparaciones locativas que requiera la Entidad para que las edificaciones que conforman el complejo de la sede principal puedan funcionar de acuerdo con las condiciones infraestructurales que demanda su operación cotidiana. Empero, ha surgido la necesidad de realizar actividades no previstas que solo se han podido advertir al momento de llevar a cabo la ejecución de las labores contractuales, las cuales se tornan indispensables para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a la materia y la estabilidad de las obras en su conjunto.

Teniendo en cuenta que la realidad de la ejecución contractual mostró que el valor contemplado para la bolsa de ítems no previstos correspondiente al diez (10%) del valor de la oferta económica del contratista resultaba insuficiente para atender todas las necesidades relativas a NP’S, el 26 de septiembre de 2025 se suscribió la **Modificación No. 1 al contrato FNA-166-2026**, la cual consistió en modificar el parágrafo 6 del numeral 7 del anexo de condiciones generales del contrato relativo a la forma de pago, el cual quedó así:

“Parágrafo 6: Las reparaciones locativas se pagarán conforme a la oferta económica del contrato. En caso de que alguna actividad o elemento no se encuentre en la oferta económica, la interventoría y/o la supervisión designada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. solicitará cotización del producto o servicio a dos (2) empresas del sector y solicitará una (1) cotización al contratista, a fin de que la entidad realice el comparativo del mercado, y se pagará el precio descrito en la cotización de menor valor. Por lo tanto, el contratista estará obligado a prestar el servicio o a suministrar el elemento conforme al valor aprobado, el cual será pagado con cargo a la bolsa de ítems no previstos.

La bolsa de ítems no previstos estará integrada por el 10% del valor de la oferta económica presentada por el contratista, también podrá incrementarse a través de los saldos generados con ocasión a menores cantidades de obra en el marco del contrato, para lo cual el interventor y el contratista deberán suscribir las respectivas actas de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, en donde se evidencien los saldos y la autorización de los respectivos traslados a la bolsa de ítems no previstos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los saldos resultantes de las menores cantidades de obra sean utilizados para mayores cantidades de obra de ítems contractuales aprobadas por el ordenador del gasto” (Modificadorio No. 1 al Contrato FNA-166-2024, 2025, pág. 17).

Con la referenciada modificación se hizo posible ejecutar ítems no previstos cuyos precios no se habrían podido sufragar con el valor inicialmente contemplado en la bolsa de ítems no previstos (10% del valor de la oferta económica de los ítems contractuales). Sin embargo, gracias a la posibilidad de usar saldos de menores cantidades de obra para hacer parte de los recursos disponibles para la bolsa de no previstos se pudo avanzar en la ejecución de actividades en los frentes de obra de mayor envergadura.

Teniendo en cuenta que el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en el marco de sus responsabilidades institucionales tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas de trabajo para los trabajadores de planta y en misión, lo que implica la disposición de espacios físicos suficientes, funcionales y debidamente equipados para el desarrollo de todas las labores, mediante el presente contrato se ha realizado la intervención del cuarto piso del edificio denominado Convenciones, el cual alberga una operación permanente que ha experimentado el crecimiento sostenido de la demanda de puestos de trabajo de acuerdo con el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Entidad, de tal manera que con el objetivo de lograr la finalización de las actividades de alto impacto en el frente de obra, se hizo necesaria una prórroga de quince (15) días calendario, de tal manera que el 6 de marzo de 2026, se suscribió la Modificación No. 2, por lo tanto, la nueva fecha de terminación del contrato quedó prevista para el 20 de marzo de la presente anualidad.

Aunado a lo anterior, se debe indicar que el término de prórroga concedido mediante el Modificadorio No. 2, fue indispensable para que la interventoría ejercida por la empresa Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. BIC y el contratista de obra INGEBYP S.A.S. evaluaran la posibilidad de llevar a cabo el

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

mantenimiento correctivo de la estructura de cubierta del edificio CNA, ello en atención a las circunstancias no previstas que se identificaron en la misma, actividad que por su naturaleza estructural exigió un desarrollo técnico detallado y un análisis de riesgos que garantizara la estabilidad de la edificación y la seguridad de los funcionarios y consumidores financieros.

Una vez resueltas todas las inquietudes técnicas sobre los frentes de obra del cuarto piso del edificio denominado Convenciones y del segundo piso del edificio denominado CNA, se pudo concluir que para el primero solamente se requería la instalación de redes de datos y la instalación de redes eléctricas, lo que permitirá la entrega a entera satisfacción del piso con puestos de trabajo en completa operatividad; mientras que para el segundo, se propuso llevar a cabo la alternativa de mantenimiento correctivo en la cubierta, distribución de puestos de trabajo y acabados.

En ese sentido, el 13 de marzo de 2026 el contratista de obra INGEBYP S.A.S. remitió a la interventoría Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. BIC el oficio FNA-166-2024-382 mediante el cual solicitó la prórroga del contrato por el término de cuatro (4) meses y diez (10) días calendario y una adición por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.920.091.383)**.

El 16 de marzo de 2026, la Interventoría Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. remitió la solicitud de adición y prórroga acompañada de su concepto favorable. Sin embargo, la Entidad en coordinación con la interventoría consideraron necesario realizar la suspensión del contrato de obra FNA-166-2024, con el fin de efectuar las validaciones técnicas que permitieran analizar las múltiples alternativas de intervención de la cubierta del edificio CNA y de las redes de eléctricas y de datos del cuarto piso del edificio de Convenciones.

El 20 de marzo de 2026 se suscribió la Modificación No. 3 al contrato FNA-166-2024 consistente en la suspensión del plazo de ejecución por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 19 de abril de 2026.

Luego de la suspensión del contrato de obra FNA-166-2024, la Gerencia Administrativa en su calidad de supervisión designada para el contrato de interventoría FNA-022-2025, solicitó ante la Gerencia de Contratación la suspensión de este, teniendo en cuenta la coligación negocial o interdependencia existente entre el contrato de obra suspendido el 20 de marzo de 2026 y el contrato de interventoría. Por lo tanto, el 27 de marzo de 2026 se efectuó la suspensión del contrato de interventoría FNA-022-2025 por el término de veinticuatro (24) días calendario, es decir, hasta el 19 de abril de 2026.

El 20 de abril de 2026, se materializó la reanudación del contrato de obra FNA-166-2024 y del contrato de interventoría FNA-022-2025, de ahí que la empresa interventora Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. BIC considerara apropiado realizar la validación de las actividades requeridas para la correcta finalización de las obras y la entrega y recibo a satisfacción del cuarto piso del edificio denominado Convenciones; mientras que para el segundo piso del edificio denominado CNA se consideró necesario que la Entidad efectúe la estructuración detallada de un proyecto que pueda satisfacer las necesidades particulares de este espacio, teniendo en cuenta variables como tiempo de ejecución, mitigación de riesgos y posibilidad de operación continua del punto de atención que funciona en el primer piso de la edificación, tal y como se dispuso en la reunión sostenida el 26 de marzo de 2026 entre la interventoría y el personal de la Gerencia Administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 20 de abril de 2026, la interventoría radicó el oficio FNA-INTV-022-2025-254 a través del cual emitió su aval y aprobación de la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra INGBYP S.A.S. por el término de un mes, contado desde el 21 de abril hasta el 20 de mayo de 2026.

En el referido documento, la empresa Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. BIC en su calidad de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del contrato de obra FNA-166-2024 manifestó lo siguiente:

“En términos generales, el proyecto registra una ejecución física consolidada en los frentes priorizados y un avance físico superior al valor facturado, lo que evidencia un despliegue operativo significativo cuya formalización administrativa se espera consolidar en los próximos cortes de obra.

A la fecha de corte del presente informe, el contrato registra un avance físico total del 86,13%, equivalente a \$4.429.420.581, lo que refleja un nivel de ejecución significativo acorde con el esfuerzo técnico y operativo desplegado por el contratista de obra, la interventoría y la Entidad.

De esta manera, la interventoría identificó la necesidad de llevar a cabo la ejecución de las actividades necesarias y complementarias requeridas para la intervención y finalización del cuarto piso del edificio de convenciones y entregarlo en correctas condiciones de operatividad.

Mientras que, en lo atinente a las actividades de reparaciones locativas del segundo piso del edificio CNA se considera apropiado que la Entidad efectúe la estructuración detallada de un proyecto que pueda satisfacer las necesidades particulares de este espacio, teniendo en cuenta variables como tiempo de ejecución, mitigación de riesgos y posibilidad de operación continua del punto de atención que funciona en el primer piso de la edificación, conforme a lo indicado por esta interventoría durante la reunión llevada a cabo el 26 de marzo 2026 con el personal de la Entidad”.

De lo anterior se colige que, de acuerdo con el concepto de la interventoría solamente serán objeto de ejecución las actividades finales necesarias para la entrega y correcto funcionamiento del cuarto piso del edificio denominado Convenciones, puesto que la terminación integral de este frente de obra hace posible el correcto funcionamiento de los puestos de trabajo y el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, conforme a lo manifestado por la interventoría así:

“Durante la ejecución de las obras de adecuación locativa se realizó el desmonte de cielorrasos y la intervención integral de la infraestructura física del área, lo que permitió identificar el estado de las redes existentes y evidenciar la necesidad de su renovación para asegurar el correcto funcionamiento de los puestos de trabajo proyectados y el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes.

En este sentido, las condiciones actuales de obra representan una oportunidad técnica favorable para ejecutar estas actividades de manera coordinada, evitando futuras intervenciones que implicarían mayores costos, afectaciones operativas y nuevas intervenciones sobre los espacios ya adecuados.

Adicionalmente, esta intervención responde a la necesidad manifestada por la Entidad de garantizar que los puestos de trabajo proyectados en el cuarto piso del Edificio de Convenciones queden plenamente funcionales, contando con infraestructura eléctrica y de datos adecuada para su operación”.

En ese sentido, existe consenso entre el contratista de obra y la interventoría en lo que respecta a la necesidad de llevar a cabo diversas actividades finales en el frente de obra del piso cuatro del edificio denominado Convenciones, de tal manera que se pueda lograr la entrega y recibo a satisfacción de los espacios con completa operatividad.

• **TÉRMINO DE PRÓRROGA**

En lo que respecta al término de prórroga solicitado, se debe indicar que el contratista INGEBYP S.A.S. manifestó que las obras requeridas podían ser ejecutadas en un plazo adicional de un (1) mes, espacio temporal que fue avalado por la interventoría Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. BIC en el documento de recomendación de la modificación contractual FNA-INTV-022-2025-254 del 20 de abril de 2026.

	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

Con la aprobación de la prórroga solicitada la nueva fecha de terminación del Contrato FNA-166-2024 quedaría establecida para el veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), plazo dentro del cual se ejecutarán de manera ordenada y en estricto cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la Entidad, la totalidad de las actividades complementarias y las intervenciones técnicas relativas al cuarto piso del edificio denominado Convenciones.

En consecuencia, la interventoría del contrato FNA-166-2024 considera necesario realizar una modificación contractual orientada a la ampliación del plazo de ejecución por el término de un (1) mes, es decir, desde el 21 de abril hasta el 20 de mayo de 2026, puesto que, desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, la presente solicitud se constituye en una alternativa viable, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El contrato se encuentra vigente: Conforme a su acta de inicio, el contrato de obra FNA-166-2024 inició ejecución el siete (7) de marzo de 2025 y luego de la Modificación No. 2 (Prórroga No. 1) y la Modificación No. 3 (Suspensión No. 1) su fecha de finalización se encuentra prevista para el veinte (20) de abril de 2026.
2. La modificación no altera la esencia del contrato: Con la prórroga solicitada a través del presente escrito no se está alterando el objeto del contrato de obra FNA-166-2024, así mismo, tampoco se afectan los elementos esenciales del negocio jurídico, en consecuencia, no implica una desnaturalización del tipo de contrato celebrado, ni de los objetivos que se persiguen a través de este.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que la interventoría del contrato de obra FNA-166-2024 ejercida por la sociedad Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. BIC, tiene la obligación de recomendar oportunamente a la ordenadora del gasto la necesidad de efectuar la prórroga del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el literal j) del numeral del 2.6.3 del Anexo 2 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. (GLC-CONT-MN-CON – Versión 5):

“2.6.3. Funciones de vigilancia técnica

(...)

j. Controlar que el contratista cumpla sus obligaciones a tiempo:

(...)

iv. Recomendar oportunamente al ordenador del gasto la Prórroga al plazo del contrato, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto brindando su concepto técnico sobre la necesidad de dicha modificación”.

Por lo tanto, desde la interventoría del contrato de obra FNA-166-2024 ejercida por la sociedad Consultores, Desarrollo y Ambiente S.A.S. BIC, se solicita la modificación contractual orientada a prorrogar el plazo de ejecución del contrato obra FNA-166-2024. De la misma forma, la Gerencia Administrativa en su calidad de supervisora del contrato de interventoría FNA-022-2025, analizó la pertinencia de la solicitud, concluyendo que se debe poner en conocimiento de la Gerencia de Contratación de manera formal a través del presente documento la necesidad de efectuar una modificación contractual. En consecuencia, se requiere lo siguiente:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra FNA-166-2024 por el término de un (1) mes, es decir, desde el 21 de abril hasta el 20 de mayo de 2026.

El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de prorrogar el contrato FNA-166-2024 de conformidad con las estipulaciones del Manual de Contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A, el cual indica lo siguiente:

“(…) 8.4. Modificaciones, prórrogas, adiciones y suspensiones contractuales. Los contratos celebrados por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. pueden ser modificados en virtud de los principios de autonomía de la voluntad de las partes y libertad contractual, siempre que se encuentren vigentes, plenamente acreditada su justificación y que la modificación no altere la esencia del objeto del contrato (...).”

3. VALOR A ADICIONAR.
N/A
4. TÉRMINO DE PRÓRROGA.
Un (1) mes, es decir, desde el 21 de abril hasta el 20 de mayo de 2026.
5. DOCUMENTOS SOPORTE.
<ul style="list-style-type: none">• Anexo 1 – Balance financiero del contrato 166 de 2024.• Anexo 2 – Certificado de existencia y representación legal de INGEBYP S.A.S.• Anexo 3 – Composición accionaria de INGEBYP S.A.S.• Anexo 4 – RUT de INGEBYP S.A.S.• Anexo 5 – Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de INGEBYP S.A.S.• Anexo 6 – Certificado REDAM del representante legal de INGEBYP S.A.S.• Anexo 7 – Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de INGEBYP S.A.S.• Anexo 8 – Antecedentes fiscales (contraloría), disciplinarios (procuraduría) y judiciales del representante legal de INGEBYP S.A.S.• Anexo 9 – Antecedentes fiscales (contraloría) y disciplinarios (procuraduría) de la empresa INGEBYP S.A.S.• Anexo 10 – Solicitud de modificación contractual emitida por la interventoría del contrato de obra FNA-166-2024.• Anexo 11 – Manifestación de conflicto de interés y compromiso anticorrupción.

Atentamente

RICARDO MORENO GARCÍA
INTERVENTORÍA DEL CONTRATO NO. FNA-166-2024.
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC

VANESSA PACHECO GÓMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA DEL CONTRATO FNA-022-2025

Proyectó: Pedro José Palacio Pardo – Profesional 05 – G.A.
Juan Sebastián piñeros Gómez – Profesional 06 – G.A.
VoBo: Daniel Correa Calderón – Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativa – G.A.